

PARA USO OFICIAL



República de Panamá
Contraloría General de la República

Panamá, 27 de abril de 2020

CIRCULAR No.26-2020-D.C.

PARA: TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADAS, DEL ÓRGANO JUDICIAL, DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, EMPRESAS PÚBLICAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO.

DE: GERARDO SOLÍS
Contralor General



ASUNTO: Renovación y/o Contratación de Arrendamiento de Oficinas.

El Artículo 291 de la Ley No.110 del 12 de noviembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial No.28,899-A, de 12 de noviembre de 2019, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020, dispone:

“Artículo 291. Renovación y/o Contratación de Arrendamiento de Oficinas. Cuando una entidad requiera prorrogar o contratar un nuevo arrendamiento de oficinas, cuyo monto sea superior a B/.150,000.00 anual, o el canon de arrendamiento mensual a pagar sea superior a B/.10.00 por m², deberá someterlo a consideración del Consejo Económico Nacional para su evaluación, y requerirá de la certificación de partida presupuestaria por la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, en la que conste que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente”.

Con fundamento en la norma jurídica citada y ante la difícil situación económica que enfrenta la República de Panamá, generada por la pandemia COVID-19, les solicitamos impartir lo pertinente a las Direcciones correspondientes de las Entidades a su cargo, para que observen y cumplan las siguientes instrucciones:

- La Contraloría General de la República no refrendará prórrogas o nuevas contrataciones con cargo al presupuesto 2020, que no se enmarquen en las exigencias establecidas en la ley previamente citada.

Los contratos refrendados en el 2019, que afecten la vigencia fiscal 2020, por ser multianuales, se les deberá realizar la adenda respectiva, para que las gestiones de cobro se emitan acorde a la norma aplicable. Es decir, las del 2019 a un valor máximo de B/.15.00 por m² de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 67 del 13 de diciembre de 2018 y las de 2020 a un valor máximo de B/. 10.00 por m², en atención a lo dispuesto en el Artículo 291, de la Ley No.110 del 12 de noviembre de 2019. Salvo excepciones establecidas en las diferentes excertas legales.

.../...

PARA USO SECCIONAL
Circular No.26-2020-D.C.
Página No.2



- La Contraloría General de la República, procederá a refrendar todas las gestiones de cobro que cumplan con las formalidades legales con cargo al presupuesto 2019.


Esta disposición tiene como finalidad, el buen uso y mejor rendimiento de los fondos públicos, en aras de salvaguardar los mejores intereses del Estado, por lo que recomendamos renegociar los contratos actuales mediante adendas de precio, toda vez que la pandemia mundial genera una crisis económica internacional que marca un antes y un después en nuestra economía, permitiendo mayor oferta de locales para alquiler disponibles a precios reducidos, realidad que debemos tener en cuenta en la administración de los fondos públicos.



Contraloría General de la República
Dirección Superior
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

5 MAY 2020

Este documento consta de 2 paginas OC


SECRETARIA GENERAL NOV 18

